Asunción, 21 de diciembre de 2017
Nota UOC Nº 195/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DJ Nº 34007/2017, a través de la cual comunica observaciones a la adjudicación del llamado con ID Nº 336920 "Adquisición de Muebles y Enseres", en tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su Art. 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición de protesta.

RESPUESTA

1. Se suscribió el contrato debido a la urgencia de la Institución de contar con los bienes adjudicados antes del final de presente ejercicio fiscal, y una vez realizada la recepción de los mismos, proceder a los trámites administrativos para el procedimiento de pago, amparado en lo establecido en el Decreto N° 7.434/11 establece en el Art. 34 último párrafo establece que: "Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor". Además, cabe mencionar que a la fecha no se ha presentado protesta alguna, encontrándose vencido el plazo para interposición de protestas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
DGAF

DGAF/UOC/AT